



ORDENANZA N° 439/01

VISTO:

La Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98 (T.O. según modificaciones introducidas mediante Ordenanza N°280) y el Expte. N°098/92ME, que se relaciona con la superficie aproximada de 3ha ubicada en parte del Lote 11, Fracción B-11 del ejido de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación presentada en el Expediente de referencia se ha constatado que sobre la superficie aproximada de 3ha determinada por parte del Lote 11, Fracción B-11, las Sras. Graciela Fernandez y Etelvina Bahamonde han ejercido una ocupación real y pacífica desde el año 1975 hasta el año 1991, quienes en el año 1992 cedieron sus derechos al Sr. Hugo Fuentes, el que continúa ocupando el lugar en las mismas condiciones que las nombradas;

Que el Señor Fuentes ha abonado anualmente el derecho de ocupación correspondiente;

Que es necesario regularizar tal situación;

Que según dictamen de fs.10 no existe objeción legal alguna para otorgar al Sr. Néstor Hugo FUENTES un Permiso Precario de Ocupación sobre la superficie aproximada de 3ha ubicada en parte del lote 11, Fracción B-11; Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º- Otorgar Permiso Precario de Ocupación a favor de Néstor Hugo FUENTES, L.E.N°5.054.730, soltero, domiciliado en Epuyén, sobre la superficie aproximada de 3ha ubicada en parte del Lote 11, Fracción B-11 del ejido de Epuyén y cuyos linderos son los siguientes: al noroeste Lote 62^a, al sud- sudoeste parte de tierras fiscales ocupadas por el Sr. Jorge Liempe y al noreste Lote 72.

Art. 2º- Hacer saber al permisionario que en el plazo de un año a partir de la sanción de la presente Ordenanza, deberá presentar la mensura del inmueble que ocupa, previa solicitud de autorización e instrucciones al Departamento Ejecutivo.

Art. 3º- Cumplimentado el artículo precedente y no existiendo deudas con el municipio, el Sr. Fuentes estará en condiciones de continuar con la regularización de la tenencia de la tierra, solicitando la correspondiente Adjudicación en Venta.

Art. 4º- Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS SETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL UNO.



YANINA ZUNIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén



Hug-
GUILLERMA MELIPIL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén